

RESOLUCIÓN N° 114-2023-UCSS-CU/R

Los Olivos, 23 de Agosto de 2023

El Rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

Visto

El oficio N° 088-2023-UCSS-R de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Rector, señor Gian Battista Fausto Bolis, referente a la propuesta de aprobación del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica de los trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la Universidad Católica Sedes Sapientiae

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 23 de agosto de 2023, se ha revisado la propuesta de aprobación del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica de los trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Que, luego de la revisión respectiva el Consejo Universitario de la Universidad Católica Sedes Sapientiae ha acordado por unanimidad aprobar el Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica de los trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la Universidad Católica Sedes Sapientiae

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica de los trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el cual forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Gian Battista Fausto Bolis
Rector



Carla María Bio Gaidolfi
Secretaria General



Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica de los trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS

Aprobado mediante Resolución No. 114-2023-UCSS-CU/R emitida con fecha 23 de agosto del 2023.

ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
Artículo 1°. Finalidad.....	2
Artículo 2°. Objetivo	2
Artículo 3°. Alcance	3
Artículo 4°. Base Legal.....	2
CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS RECTORES.....	3
Artículo 5°. Integridad científica en la investigación	3
Artículo 6°. Autoría y publicación de los resultados de la investigación científica.....	3
Artículo 7°. Sobre la conducta científica y sujetos del procedimiento sancionador....	4
CAPÍTULO 3. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ORIGINALIDAD, APLICACIÓN DE FILTROS, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES	5
Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros.....	5
Artículo 9°. Inclusiones y exclusiones	6
CAPÍTULO 4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO Y FALTAS ADMINISTRATIVAS	6
Artículo 10°. De la administración y uso del software antiplagio institucional	6
Artículo 11°. De las faltas administrativas	6
CAPÍTULO 5. DE LOS TIPOS DE USUARIOS DEL SOFTWARE Y SUS RESPONSABILIDADES	7
Artículo 12°. De los tipos de usuarios para los accesos al software antiplagio.....	7
Artículo 13°. De las responsabilidades de los asesores, departamentos de investigación y unidades académicas de la EPG	7
CAPÍTULO 6. DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	8
Artículo 14°. Comité de Ética para la Investigación	8
Artículo 15°. Procedimiento sancionador contra la integridad científica	8
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	9
ANEXOS.....	10

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

Garantizar la originalidad y rigurosidad de los trabajos de investigación realizados en la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS), mediante el uso adecuado de un software antiplagio institucional.

Artículo 2°. Objetivo

Establecer la normatividad interna para el uso del software antiplagio institucional-como herramienta que permita promover la integridad científica y garantizar el adecuado desarrollo de la investigación en la UCSS.

Artículo 3°. Alcance

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para las autoridades, directivos, funcionarios, personal administrativo, docentes, investigadores, estudiantes de pregrado y postgrado, egresados y graduados de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, así como docentes e investigadores de universidades nacionales e internacionales que mantengan convenio con la UCSS.

Artículo 4°. Base Legal

- Estatuto de la UCSS, Resolución N° 034-2022-UCSS-AG/GC DEL 18-abr-2022.
- Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor y modificatorias.
- Código de Ética para la Investigación de la UCSS, Resolución N° 087-2018-UCSS-AG/GC del 20-jun-2018.
- Directiva sobre Propiedad Intelectual de la UCSS, Resolución N° 088-2018-UCSS-AG/GC del 20-jun-2018.
- Reglamento de Investigación de la Dirección General de Investigación, Resolución N° 025-2019-UCSS-AG/GC del 15-feb-2019.
- Código Nacional de la Integridad Científica, Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P
- Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5°. Integridad científica en la investigación

Según el Código Nacional de la Integridad Científica (2019): *“La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los*

resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría¹.

Asimismo, en el Código se indica que todas las fases de la actividad científica deben conducirse en base a los siguientes principios:

- a. Integridad en las actividades de investigación científica y gestión.*
- b. Honestidad intelectual en todos los aspectos de la investigación científica.*
- c. Objetividad e imparcialidad en las relaciones laborales y profesionales.*
- d. Veracidad, justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.*
- e. Transparencia, actuando sin conflicto de interés, declarando y manejando el conflicto, sea este económico o de otra índole.*

Artículo 6°. Autoría y publicación de los resultados de la investigación científica

Sobre la autoría y publicación de resultados de investigación científica el Código Nacional de la Integridad Científica (2019) establece que:

- a. El investigador debe mostrar con integridad y veracidad todos los datos, métodos y resultados que juzgue relevantes para justificar la publicación. Solo por razones éticas o legales puede exceptuarse de esta obligación, en cuyo caso el investigador debe justificarlo claramente en la publicación.*
- b. Los investigadores deben indicar claramente si los resultados de la investigación científica realizada fueron obtenidos en una situación de posible conflicto de interés. Asimismo, se debe mencionar todas las fuentes de apoyo y financiamiento directos o indirectos.*
- c. Las ideas y conclusiones de un nuevo trabajo de investigación científica deben ser contribuciones originales de los investigadores indicados como autores.*
- d. Todo investigador debe citar y referenciar debidamente la fuente o autoría de ideas o conclusiones provenientes de otros autores.*
- e. La responsabilidad de la calidad científica de la investigación científica recae en cada uno de los autores de la publicación.*
- f. Todos los participantes de un proyecto de investigación científica deben mantener la confidencialidad de la metodología aplicada, los datos obtenidos y los resultados parciales y finales hasta la publicación de estos. Solo puede realizarse la divulgación con expresa autorización de todos los investigadores colaboradores del proyecto.*
- g. El investigador que proviene del sector empresarial debe respetar y mantener la confidencialidad de los datos de un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica del cual forma parte aún después de terminado el proyecto.*

Artículo 7°. Sobre la conducta científica y sujetos del procedimiento sancionador

Sobre la conducta científica y sujetos del procedimiento sancionador, el Código considera que: *Los actos considerados como mala conducta científica comprenden los siguientes, de manera enumerativa mas no limitativa:*

1. Fabricación de datos

Declaración de haber realizado procedimientos que no se realizaron o de haber obtenido datos y resultados que no se obtuvieron.

2. Destrucción de experimento

Eliminación intencional, ya sea parcial o total, de los experimentos, sea esto de terceros o del propio equipo de investigación.

3. Falsificación de datos

Presentación de datos, procedimientos o resultados de la investigación científica de una forma sustancialmente modificada, inexacta o incompleta, que podría interferir con la evaluación o conclusiones del trabajo de investigación científica.

4. Plagio

Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.

La presente lista no restringe cualquier otro acto de mala conducta científica o conductas cuestionables que se derivan de la inobservancia y de la evasión que atentan con los principios morales esperados por la comunidad científica.

La gravedad de una mala conducta científica dependerá de la intención de defraudar, el grado de negligencia, la reincidencia y severidad del impacto de estas conductas

CAPÍTULO 3. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ORIGINALIDAD, APLICACIÓN DE FILTROS, INCLUSIONES Y EXCLUSIONES

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, **será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido**, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia, incluyendo en el porcentaje de aceptación los siguientes ítems:

- a. Razón social de la UCSS.
- b. Carátula.
- c. Dedicatoria.
- d. Agradecimientos
- e. Plantillas
- f. Índices (contenido, tablas y figuras).

- g. Títulos de contenido.
- h. Referencias
- i. No tener marcas de alerta (banderita roja)

Artículo 9°. Inclusiones y exclusiones

- a. Como **Inclusiones** en el análisis de los trabajos de investigación y tesis con el programa antiplagio, se deberá considerar los siguientes depósitos de búsqueda:
 - Internet
 - Publicaciones
 - Crossref
 - Contenido disponible en Crossref
 - Trabajos entregados
- b. Como **exclusiones** en el informe de similitud se considerará:
 - Bibliografía
 - Citas textuales
 - Citas
 - Coincidencias menores (no más de 20 palabras)

CAPÍTULO 4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO Y FALTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 10°. De la administración y uso del software antiplagio institucional

La Dirección de Tecnología de la Información (DTI) es responsable de garantizar la operatividad del software antiplagio contratado por la universidad, sus actualizaciones y la administración de las cuentas de acceso. Asimismo, supervisará el uso adecuado del software, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

La capacitación a nivel institucional para el uso del software estará a cargo de la DTI y del Sistema de Bibliotecas de la UCSS.

El uso del software antiplagio en la UCSS se realizará única y exclusivamente con carácter académico y científico.

Para el buen uso y supervisión del software, el acceso a las cuentas se realizará a través del correo electrónico institucional o del aula virtual de la universidad.

Artículo 11°. De las faltas administrativas

Serán consideradas faltas administrativas las siguientes conductas inadecuadas en el manejo y uso del software antiplagio institucional:

- a. La utilización del software antiplagio institucional sin la autorización de la autoridad correspondiente para su uso.

- b. Permitir a terceros como usuarios de la cuenta del software antiplagio institucional.
- c. Utilizar el software antiplagio con fines económicos.
- d. Emitir informes de evaluación de originalidad fraudulentos.

CAPÍTULO 5. DE LOS TIPOS DE USUARIOS DEL SOFTWARE Y SUS RESPONSABILIDADES

Artículo 12°. De los tipos de usuarios para los accesos al software antiplagio

Los usuarios del software podrán ser:

- Asesores
- Revisores de trabajos de investigación y tesis
- Docentes investigadores
- Coordinadores académicos de la EPG
- Jefes de departamentos de investigación
- Coordinadores de los departamentos de investigación
- Docentes y estudiantes de Seminario de Investigación I y II
- Sistema de Bibliotecas-Repositorio Institucional
- Otros que solicite la DGI o el vicerrectorado académico

Artículo 13°. De las responsabilidades de los asesores, departamentos de investigación y unidades académicas de la EPG

- a. El Asesor(a) es responsable de realizar la revisión del Informe de Tesis respecto a:
 - Evaluación de originalidad del trabajo realizado (aplicación de filtros).
 - Niveles de similitud de fuentes con el uso del software antiplagio contratado por la UCSS.
 - La revisión del informe de tesis debe ser integral, dado que el software es una herramienta para facilitar los criterios de exclusión e inclusión del documento, que no sustituye a la lectura crítica y experta del asesor.

Al término de la elaboración del Informe de Tesis se enviará al Departamento de Investigación, mesa de partes de la facultad o unidad académica de la EPG, los siguientes archivos digitales:

- Carta de conformidad del asesor(a) de tesis con informe de evaluación del software antiplagio, indicando el porcentaje máximo de similitud establecido en el artículo 8° de la presente regle, firmado por el asesor(a), en PDF (Anexo 1).
- Declaración Jurada de autenticidad de tesis/trabajo de investigación del Autor(a), en PDF (Anexo 3).
- Informe de Tesis en Word o PDF, según la disposición del Departamento de Investigación respectivo o la coordinación académica de la EPG.

- b.** El Departamento de Investigación de cada facultad, la Secretaría Académica, o la Unidad Académica de la EPG enviará a la Biblioteca Central los siguientes documentos para la publicación en el Repositorio Institucional de los trabajos de investigación e informes finales de Tesis.
- Archivo digital de la tesis/trabajo de investigación, en formato PDF modo texto, con la hoja de metadatos complementaria y acta de sustentación insertadas.
 - Resumen en español con un máximo de 200 palabras.
 - Certificado de revisión de estilo (revisión ortográfica y gramatical).
 - Autorización del Autor(a) para publicación de su trabajo de investigación/tesis en el Repositorio.
 - Carta de conformidad del asesor(a) de tesis/trabajo de investigación, con informe de evaluación del software antiplagio, indicando el porcentaje máximo de similitud establecido en el presente reglamento, firmado por el asesor(a), en PDF (Anexo 1).
 - Declaración Jurada de autenticidad del trabajo de investigación/tesis del Autor(a), en PDF (Anexo 3).
 - Declaración del jefe del Dpto. de Investigación o del Coordinador Académico de Unidad de Postgrado (Anexo 2), sobre la validación del proceso de control antiplagio y calidad al que fue sometida la versión final del trabajo de investigación/tesis.
 - Informe de evaluación del software antiplagio de la versión final del trabajo de investigación/tesis.

CAPÍTULO 6. DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 14°. Comité de Ética para la Investigación

- a.** La conformación y el proceso de elección de los miembros del Comité se encuentra definido en el artículo 19° del Reglamento vigente de la Dirección General de Investigación de la UCSS.
- b.** El objetivo del Comité es velar por el cumplimiento de los principios y las normas del Código de Ética en todas las prácticas de investigación científica que se realizan en la universidad, recomendando las sanciones correspondientes ante las infracciones cometidas.

Artículo 15°. Procedimiento sancionador contra la integridad científica

- a.** Con relación a trabajos de investigación de pregrado y postgrado, se considera falta contra la Integridad científica, la conducta tipificada como tal en el presente Reglamento y en el Código de Ética para la Investigación de la UCSS.

- b.** Las faltas pueden ser menores, mayores y graves y las sanciones correspondientes se encuentran descritas en el Código de Ética para la Investigación de la UCSS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. - Toda controversia que existiera y no esté tipificada en el presente Reglamento será resuelta a través de la Dirección General de Investigación.

Segundo. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la UCSS, previa aprobación del Consejo Universitario.

ANEXOS

- 1.** Carta de conformidad del asesor(a) de tesis con informe de evaluación del software antiplagio.
- 2.** Declaración del jefe de Departamento de Investigación o Coordinador Académico de Unidad de Postgrado.
- 3.** Declaración jurada de autenticidad de tesis/trabajo de investigación

Anexo 1. Carta de conformidad del asesor(a) de tesis con informe de evaluación del software antiplagio

CARTA DE CONFORMIDAD DEL ASESOR(A) DE TESIS CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

Ciudad, de..... de 202x.

**Señor(a),
Nombres y Apellidos
Jefe del Departamento de Investigación/Coordinador Académico de Unidad de Postgrado
Facultad de XXXXXX
UCSS**

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el trabajo de investigación/tesis bajo mi asesoría, con título: “.....”, presentado por (código de estudiante y DNI) para optar el título profesional/grado académico de ha sido revisado en su totalidad por mi persona y **CONSIDERO** que el mismo se encuentra **APTO** para ser sustentado ante el Jurado Evaluador.

Asimismo, para garantizar la originalidad del trabajo de investigación/tesis en mención, se le ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en el reglamento interno de la universidad, cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de xx % (poner el valor del porcentaje).

Por tanto, en mi condición de asesor(a), firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Nombres y apellidos del asesor(a)
DNI N°:
ORCID:
Facultad de XXXXXX/Unidad Académica de la Facultad XXX
UCSS

Se adjunta:

1. Informe de similitud generado por el software Antiplagio Turnitin.

Anexo 2. Declaración del jefe de Departamento de Investigación o Coordinador Académico de Unidad de Postgrado

DECLARACIÓN

Ciudad, de..... de 202.....

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD
XXXX/ COORDINADOR ACADÉMICO DE UNIDAD DE POSTGRADO**

DECLARA:

Que el trabajo de investigación/tesis, con título: “.....”, presentada por (código de estudiante y DNI), sustentada y aprobada el xx.yy.zzzz, ha sido sometido a los mecanismos de control y procedimientos anti plagio previstos en el reglamento interno de la Universidad para garantizar su originalidad, evidenciando que la misma se encuentra expedita para ser depositada en el Repositorio Institucional.

Lo anterior para todos los efectos oportunos.

Atentamente,

Nombres y Apellidos

DNI:

**Jefe del Depto. de Investigación/Coordinador Académico de Unidad de Postgrado
Facultad de XXXXXX/ Unidad Académica de la Facultad XXX
UCSS**

Anexo 3: Declaración jurada de autenticidad de tesis/trabajo de investigación

DECLARACIÓN JURADA

Yo, egresado del Programa de Estudios de de la Facultad/Unidad Académica de de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, identificado(a) con código de estudiante y DNI, autor(a) de la tesis/trabajo de investigación titulada: “.....”, para obtención del título profesional/grado académico de.....

Declaro bajo juramento que:

1. El trabajo de investigación de tesis (trabajo de investigación de bachillerato) de mi autoría es original, resultado de un trabajo personal y cumple con las exigencias normativas de autenticidad y no plagio en versión digital o impresa. Asimismo, dejo constancia de que todos los autores consultados han sido debidamente citados y referenciados en el documento y que no he utilizado sin citar figuras, fotografías, imágenes, mapas, cuadros, tablas, cuestionarios u otros que tengan derechos de autor.
2. Declaro que el trabajo de investigación conducente a la obtención del título profesional/grado académico, que pongo en consideración para su evaluación es inédito y original. De no respetar los derechos de autor, originalidad e integridad, asumiré cualquier responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal que de mi acción se deriven.

Ciudad,de.... de 20...

Firma
Nombres y Apellidos:
DNI: